

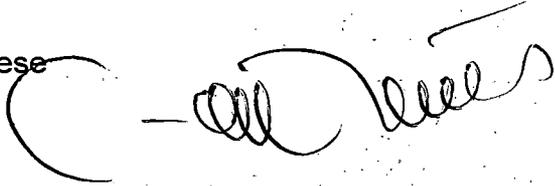
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 10 AGO 2021

En este asunto el liquidador no ha tomado posesión del cargo, por lo que el incidente de exclusión de bienes se torna prematuro.

Por secretaria, remítase comunicación por el medio más expedito al liquidador designado en auto de fecha 4 de septiembre del 2019 -fl. 49 cdno 6- para que tome posesión del cargo.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 01  
Hoy  
El Srío. 11 AGO 2021  
NUEVA ROCIO PINEDA PEÑA

110013103004201600747

FL. 7

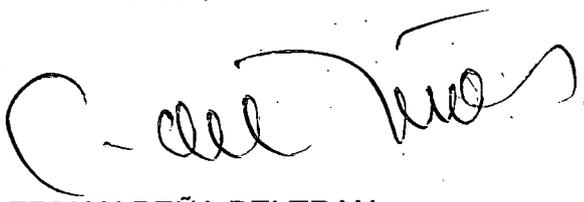
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

11<sup>o</sup> AGO 2021

La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$500.000 mcte.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

(5)

lgm

<p><b>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <i>85</i> Hoy <b>11 AGO 2021</b>  <b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

10 AGO 2021

La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$ 350.000 mcte.

Para los fines pertinentes, se tiene en cuenta la suma consignada para cubrir el monto de la liquidación de costas por la que fue condenado el señor JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 84  
Hoy  
11 AGO 2021  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

10 AGO 2021

El recurso presentado en tiempo por la parte ejecutada, contra el auto de fecha 18 de mayo del 2021, se RECHAZA de plano, como quiera que la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, no es susceptible de recurso alguno, art. 440 inciso 2 del CGP.

La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$ 2'000.000 mcte.

Para los fines pertinentes, se tiene en cuenta la suma consignada para cubrir el monto de la liquidación de costas por la que fue condenado el señor JOSE EDUARDO REDONDO HERRERA

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 87  
Hoy 10 AGO 2021  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

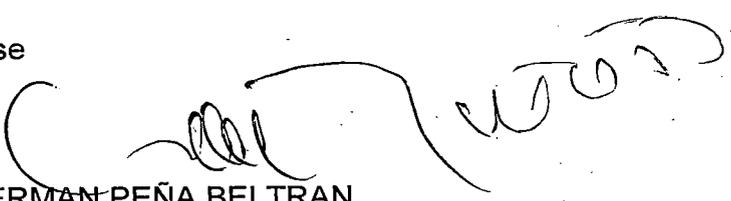
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

10 AGO 2021

Como quiera que al auxiliar designado en auto de fecha 4 de septiembre del 2019, no ha sido notificado del cargo, por secretaria notifíquese de la forma más expedita la designación.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. *82*  
Hoy *10* AGO 2021  
El Srío. *[Signature]*  
**NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA**